

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez. Paso las presentes diligencias, haciéndole saber del escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. Jaime Suarez Escamilla, en el que solicita el emplazamiento de la demandada Darly Alejandra Encinales allegado el 5 de agosto de 2020. Sírvase Proveer.

  
LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA  
27de octubre de 2020**

En atención al escrito que antecede, y revisadas la piezas procesales, se encontró el Despacho mediante auto de sustanciación 781 del 26 de noviembre de 2019 ordenó el emplazamiento de la demandada. En consecuencia.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ESTARSE a lo resuelto en auto de sustanciación 761 del 26 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán solicitarlo al correo electrónico [j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co); en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

  
JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI  
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOO  
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 40 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 28/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO  
MAYORGA.  
Secretaria